

04 NOV 2022

**POR EL CUAL SE HACE UNA REORIENTACIÓN DE RENTAS Y UN
TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA
LA VIGENCIA FISCAL 2022****EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades que le confiere en el artículo 32 Ordenanza 70 del 30 de noviembre de 2021, y el inciso 5 del artículo 41 de la Ley 2159 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el inciso 5 del artículo 41 de la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, establece que, *“(...) Las entidades territoriales podrán reorientar para la vigencia 2022 las rentas que de acuerdo con lo establecido en la Ley 549 de 1999, constituyen aportes a su cargo al FONPET, para lo cual efectuarán las modificaciones presupuestales a que haya lugar”*

Que el artículo 32 de la Ordenanza 70 del 30 de noviembre de 2021, establece que, *“(...) Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca.*

Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante decreto expedido por el Gobernador. (...)”

Que la reorientación de recursos a cargo al fonpet ha sido implementada desde la vigencia 2021, frente a lo cual, en su momento el Ministerio de Hacienda y Crédito indicó que: *“Las entidades territoriales podrán reorientar las rentas que constituyen aportes a su cargo al fonpet”. En este caso, los recursos podrían ser destinados indistintamente para inversión o funcionamiento de la entidad territorial. La reorientación de rentas que constituyen aportes al fonpet comprendería el porcentaje de las rentas reorientadas por la entidad territorial, (...)”.*

Que para adelantar lo correspondiente a la reorientación señalada en el inciso 5 del artículo 41 de la Ley 2159 de 2021, la Oficina de Análisis Financiero indica que *“(...) el departamento de Cundinamarca tiene disponible en el presupuesto de la vigencia 2022 del fondo 3-1100 para reorientar y trasladar hasta un valor de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.825.000.000)”.*

Que mediante oficio de fecha 20 de octubre de 2022, la Secretaria de Hacienda de conformidad con el oficio emitido por la Oficina de Análisis Financiero solicita al Director Financiero de Presupuesto, contracreditar hasta la suma de *VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.825.000.000), “del Fondo 3-1100 aportes fonpet 2022, de conformidad con el inciso 5° del artículo 41 de la Ley 2159 del 12 noviembre de 2021 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre*



DECRETO No. 406 DE**04 NOV 2022****POR EL CUAL SE HACE UNA REORIENTACIÓN DE RENTAS Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

de 2022”, el cual establece que “Las entidades territoriales podrán reorientar las rentas que constituyen aportes a su cargo al fonpet, durante la presente vigencia”. (...).

Sumado a lo anterior, se precisa que el departamento de Cundinamarca proyectó para la vigencia 2022 un total de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL PESOS M/CTE (\$134.863.501.000) con cargo al Fondo 3-1100, sin embargo y en atención a la gestiones tributarias desarrolladas por la Secretaría Técnica y circunstancias de reactivación económica, los ingresos han presentado un comportamiento favorable que ha permitido adicionar el presupuesto, recursos a los cuales se le aplicaron las dispersiones de ley, entre ellas la establecida en la Ley 599 de 2000 generando un valor mayor al fondo 3-1100 por valor de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.825.000.000).

En este orden de ideas, y dando aplicación a lo establecido en el párrafo 5° del artículo 41 de la Ley 2159 de 2021, así como a los lineamientos y conceptos que sobre esta materia ha expedido el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es pertinente adelantar la reorientación de recursos del fondo 3-1100 FONPET Departamento, por la suma de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.825.000.000).

Por otro lado en el oficio de la Secretaría de Hacienda se justifica un reintegro de los recursos del “(...) fondo 3-1110 - Unidad Administrativa Especial de Pensiones indicando que la Directora General de la UAEPC mediante comunicación oficial recibida en la Secretaría de Hacienda el pasado 19 de abril de 2022 se permite precisar que “(...) Desde el año 2021 el Departamento de Cundinamarca nivel central viene realizando el pago de las cuotas partes pensionales con recursos del fondo de entidades territoriales Fonpet, utilizando el mecanismo dispuesto en el plan de desarrollo vigente Ley 1955 de 2019 en su artículo 199 y Decreto 256 de 2022, donde señala los usos para los recursos acumulados en las cuentas de cada entidad territorial; en este sentido se ha dispuesto con el fin de atender dichos pagos, el procedimiento establecido para cuotas partes vencidas, debido a que actualmente no existe mecanismo alguno para el pago de cuotas partes corrientes, procedimiento que debe ser adoptado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.”

Además, el Consejo de Administración del Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca, mediante el Acuerdo No. 01 del 20 de abril de 2022, establece que la Directora General de la UAEPC, con base en los análisis realizados a la ejecución pasiva de la unidad, en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, determinó que existen rubros presupuestales financiados con recursos ordinarios que cuentan con saldos que no han sido comprometidos, y que en el momento que se reciban solicitudes, éstas podrán ser atendidas con los recursos que se encuentran disponibles en el Patrimonio Autónomo de la UAEPC. En este orden de ideas se encuentra disponible la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.200.000.000) Fondo 3-1110 FONPET Nación en la sección presupuestal 1263 Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca. De lo anterior y en cumplimiento del artículo 147 de la Ley 1753 de 2015, el valor que no se requiere para el pago cuotas partes pensionales serán de libre destinación y por lo tanto es procedente el traslado por la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE



CUNDINAMARCA**REGIÓN
Que Progresa!**

DECRETO No. 406 DE

04 NOV 2022

**POR EL CUAL SE HACE UNA REORIENTACIÓN DE RENTAS Y UN
TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA
LA VIGENCIA FISCAL 2022**

(\$4.200.000.000), recursos con los cuales es posible potencializar y fortalecer el Plan de Desarrollo "Cundinamarca, ¡Región que Progresa!".

Que de acuerdo a lo anterior y con el fin de fortalecer la inversión del departamento de Cundinamarca, el recurso se acreditará en el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, de los cuales el valor de \$19.825.000.000 corresponde al fondo 3-1100 y la suma de \$ 4.200.000.000 al fondo 3-1110.

Que mediante Acuerdo No. 042 del 10 de octubre de 2022 el Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU autoriza a la Gerente General tramitar una incorporación presupuestal por la suma de VEINTICUATRO MIL VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.025.000.000), y realizar los trámites necesarios para que esta incorporación se realice por decreto.

Que la Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU mediante oficio de fecha 18 de octubre de 2022, solicitó al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda adición presupuestal por la suma de VEINTICUATRO MIL VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.025.000.000), que serán destinados en las siguientes metas, así: "(i) meta 237 "Intervenir 30 infraestructuras productivas y competitivas" de los siguientes productos, así: 1) 19 "Centros logísticos agropecuarios adecuados" por valor de \$ 990.000.000; y 2) producto 22 "Centros logísticos agropecuarios construidos" por valor de \$ 5.549.047.920 para un valor total de \$ 6.539.047.920, con el fin de financiar los proyectos para fortalecer los canales de comercialización a través del mejoramiento de la infraestructura productiva al servicio del Departamento, y así reducir los costos de inversión para los productores de la cadena productiva hortícola de la región, aumentar los niveles de desarrollo económico en los municipios con baja oferta de instalaciones construidas o adecuadas de infraestructura productiva y competitiva, mejorar las condiciones de higiene e inocuidad de la carne comercializada para consumo humano, incrementar el nivel de confianza por parte de los clientes o consumidores, y así incrementar la competitividad de los productores agropecuarios de Cundinamarca; (ii) meta 99 "Construir 14 colegios en el Departamento" del producto 51 "Infraestructura educativa construida" por valor de \$ 7.961.000.000 recursos que se destinarán para financiar proyectos correspondientes a ejecución de obras de construcción de infraestructura educativa que permitirán brindar ambientes de aprendizaje adecuados para la comunidad educativa del Departamento, y así generar la implementación de la jornada única, promover el acceso al sistema educativo e incentivar la permanencia y ampliando la cobertura educativa; (iii) meta 41 "Intervenir 30 bienes culturales" del producto 91 "centro culturales modificados" por valor de \$2.036.000.000 para el mejoramiento de la infraestructura cultural, con el fin de garantizar el desarrollo artístico y cultural de los cundinamarqueses; (iv) meta 235 "Embellecer 10 centros históricos o sitios atractivos como destinos turísticos" del producto 55 "Centro turístico mantenido" por valor de \$1.861.000.000 que se requiere para fortalecer la infraestructura turística del Departamento a través de la adecuación y mantenimiento de los atractivos turísticos más representativos del Departamento con el fin de recuperar las tradiciones y costumbres de los territorios; (v) meta 34 "Cofinanciar la construcción o adecuación de 103 escenarios deportivos en el departamento" del producto 30 "Parque recreo-deportivo



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @Cundinamarca www.cundinamarca.gov.co

04 NOV 2022**POR EL CUAL SE HACE UNA REORIENTACIÓN DE RENTAS Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

construido y dotado” por valor de \$800.000.000, toda vez que se requiere contar con los recursos necesarios para realizar inversión en los municipios del Departamento para la ejecución de obras de construcción de infraestructura deportiva que incrementen la oferta de escenarios deportivos, garantizando la buena práctica de las diferentes modalidades deportivas y recreativas, propiciando una adecuada continuidad de los procesos de formación deportiva para generar mayores niveles de competitividad de los deportistas cundinamarqueses; (vi) meta 391 “Intervenir 50 entes territoriales, corporaciones o casa de gobierno con construcción, adecuación o dotación” del producto 42 “Infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad y a la convivencia construida y dotada” por valor de \$ 4.827.952.080, para la intervención de infraestructura de entes territoriales, corporaciones y casas de gobierno que permitirá incrementar la oferta de espacios que garanticen la seguridad, la convivencia, la justicia y el cumplimiento de los derechos humanos en el territorio cundinamarqués”.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación expidió el concepto favorable No. 373 del 13 de octubre de 2022 en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto, así:

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificados de disponibilidad presupuestal por valor de VEINTINUEVE MIL VEINTICINCO MILLONES PESOS M/CTE (\$29.025.000.000), distribuidos así:

CDP	FECHA	VALOR
7100029487	21-09-2022	2.250.000.000
7100029488	21-09-2022	1.950.000.000
7100026763	22-07-2022	7.200.000.000
7100030096	28-09-2022	17.625.000.000

Que de los anteriores certificados de disponibilidad presupuestal, para el presente Decreto se afectará la suma de VEINTICUATRO MIL VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.025.000.000).

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así:

FECHA	BPIN	PROYECTO
28-07-2022	2021004250567	Adecuación y mantenimiento de la infraestructura turística en el departamento de Cundinamarca.
03-10-2022	2020004250244	Construcción y mejoramiento de ambientes de aprendizaje en las Sedes Educativas del departamento de Cundinamarca.
03-10-2022	2020004250380	Mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura cultural del departamento de Cundinamarca.
03-10-2022	2021004250459	Mejoramiento de la infraestructura productiva para optimizar el proceso de comercialización de productos agropecuarios y agroindustriales en el departamento de Cundinamarca.



SC-CER 303297

ST-CER655795

**Gobernación de
Cundinamarca**

 Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 –
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

 @CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

04 NOV 2022

**POR EL CUAL SE HACE UNA REORIENTACIÓN DE RENTAS Y UN
TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA
LA VIGENCIA FISCAL 2022**

FECHA	BPIN	PROYECTO
03-10-2022	2020004250381	Construcción adecuación y dotación de infraestructura para el fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana en el Departamento de Cundinamarca.
03-10-2022	2020004250377	Construcción, adecuación y terminación de la infraestructura deportiva y recreativa del Departamento de Cundinamarca.

Que el traslado presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca CONFISCUN, en sesión realizada el 25 de octubre de 2022, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de VEINTICUATRO MIL VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.025.000.000), según certificación expedida por el Secretario Ejecutivo de este Órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 25 de octubre de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Reorientar la suma de VEINTICUATRO MIL VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.025.000.000) de los fondos 3-1100 y 3 -1110, de conformidad con lo establecido en el inciso 5º del artículo 41 de la Ley 2159 de 2021, recursos que se destinarán al financiamiento de los gastos de inversión del Plan de Desarrollo “Cundinamarca ¡Región que progresa!”

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría de Hacienda y de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, por la suma de VEINTICUATRO MIL VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.025.000.000), con base en los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 7100029487; 7100029488; 7100026763; y 7100030096, expedidos por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Código	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Concepto	Valor
2				GASTOS	
2.1				FUNCIONAMIENTO	19.825.000.000
2.1.3				Transferencias Corrientes	19.825.000.000
2.1.3.14				Aportes al FONPET	19.825.000.000
2.1.3.14.01	9/999/CC	999999	3-1100	Del impuesto de registro	19.825.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO SECRETARÍA DE HACIENDA					19.825.000.000

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1263
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA - UAEP**

Código	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Concepto	Valor
2				Gastos	4.200.000.000
2				Funcionamiento	4.200.000.000



**Gobernación de
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

04 NOV 2022

POR EL CUAL SE HACE UNA REORIENTACIÓN DE RENTAS Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1263

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA - UAEPCC

Código	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Concepto	Valor
2.1.3				Transferencias corrientes	4.200.000.000
2.1.3.07				Prestaciones para cubrir riesgos sociales	4.200.000.000
2.1.3.07.02				Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	4.200.000.000
2.1.3.07.02.002				Cuotas partes pensionales (de pensiones)	4.200.000.000
2.1.3.07.02.002.02	9/999/CC	999999	3-1110	cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (pensiones)	4.200.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA - UAEPCC					4.200.000.000

ARTÍCULO 3º. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, por la suma de VEINTICUATRO MIL VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.025.000.000), así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU

Código	Descripción	Área Funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código Meta	Tipo Meta	Descripción	Meta Cuatrienio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigente	Valor
								GASTOS DE INVERSIÓN					24.025.000.000
			17					SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL					6.539.047.920
			09					Programa.- Infraestructura productiva y comercialización					6.539.047.920
						237	Producto	Meta Producto.- Intervenir 30 infraestructuras productivas y competitivas.	30	Núm.	18	22	6.539.047.920
			2021004250459					Proyecto.- Mejoramiento de la infraestructura productiva para optimizar el proceso de comercialización de productos agropecuarios y agroindustriales en el departamento de Cundinamarca.					6.539.047.920
2.3.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	5/237/CC	20210042504591709019	3-1100	019			Producto.- Centros logísticos agropecuarios adecuados					990.000.000

04 NOV 2022

POR EL CUAL SE HACE UNA REORIENTACIÓN DE RENTAS Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU**

Código	Descripción	Área Funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código Meta	Tipo Meta	Descripción	Meta Cuatrenio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigente	Valor
2.3.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	5/237/CC	20210042504591709022	3-1100	022			Producto -Centros logísticos agropecuarios construidos					5.549.047.920
			22					SECTOR EDUCACIÓN					7.961.000.000
			01					Programa. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.					7.961.000.000
					099		Producto	Construir 14 colegios en el Departamento	14	Núm.	2	3	7.961.000.000
			2020004250244					Proyecto. Construcción y mejoramiento de ambientes de aprendizaje en las sedes educativas del departamento de Cundinamarca.					7.961.000.000
2.3.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	5/099/CC	20200042502442201051	3-1100	051			Producto: Infraestructura educativa construida					7.961.000.000
			33					SECTOR CULTURA					2.036.000.000
			01					Programa. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos					2.036.000.000
					041		Producto	Meta Producto. -Intervenir 30 bienes culturales	30	Núm.	14	8	2.036.000.000
			2020004250380					Proyecto. Mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura cultural del departamento de Cundinamarca					2.036.000.000
2.3.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	5/041/CC	20200042503803301091	3-1110	091			Producto. -Centros culturales modificados					2.036.000.000
			35					SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO					1.861.000.000
			02					Programa. Productividad y competitividad de las empresas colombianas.					1.861.000.000
					235		Producto	Meta Producto. - Embellecer 10 centros históricos o sitios atractivos como destinos turísticos	10	Núm.	3	4	1.861.000.000
			2021004250567					Proyecto. Adecuación y mantenimiento de la infraestructura turística en el departamento de Cundinamarca					1.861.000.000



SG-CER 303297

ST CER568785

Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

fax

14 NOV 2022

POR EL CUAL SE HACE UNA REORIENTACIÓN DE RENTAS Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU**

Código	Descripción	Área Funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código Meta	Tipo Meta	Descripción	Meta Cuatrenio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigente	Valor
2.3.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	5/235/CC	20210042505673502055	3-1110	055			Producto. - Centro turístico mantenido					1.861.000.000
			43					SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN					800.000.000
			01					Programa. - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.					800.000.000
						034	Producto	Meta Producto. - Cofinanciar la construcción o adecuación de 103 escenarios deportivos en el departamento.	103	Núm.	40	65	800.000.000
			2020004250377					Proyecto. - Construcción, adecuación y terminación de la infraestructura deportiva y recreativa del departamento de Cundinamarca.					800.000.000
2.3.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	5/034/CC	20200042503774301030	3-1110	030			Producto. - Parque recreo-deportivo construido y dotado					303.000.000
2.3.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	5/034/CC	20200042503774301030	3-1100	030			Producto. - Parque recreo-deportivo construido y dotado					497.000.000
			45					SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL					4.827.952.080
			01					Programas. - Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana.					4.827.952.080
						391	Producto	Meta Producto. - Intervenir 50 entes territoriales, corporaciones o casa de gobierno con construcción, adecuación o dotación	50	Núm.	19	10	4.827.952.080
			2020004250381					Proyecto. - Construcción adecuación y dotación de infraestructura para el fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana en el departamento de Cundinamarca					4.827.952.080
2.3.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	5/391/CC	20200042503814501042	3-1100	042			Producto. - Infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad y a la convivencia construida y dotada					4.827.952.080
TOTAL CRÉDITO INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU												24.025.000.000	





DECRETO No. 406 DE

04 NOV 2022

POR EL CUAL SE HACE UNA REORIENTACIÓN DE RENTAS Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

ARTÍCULO 4°. Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 5°. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

04 NOV 2022

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de
Cundinamarca



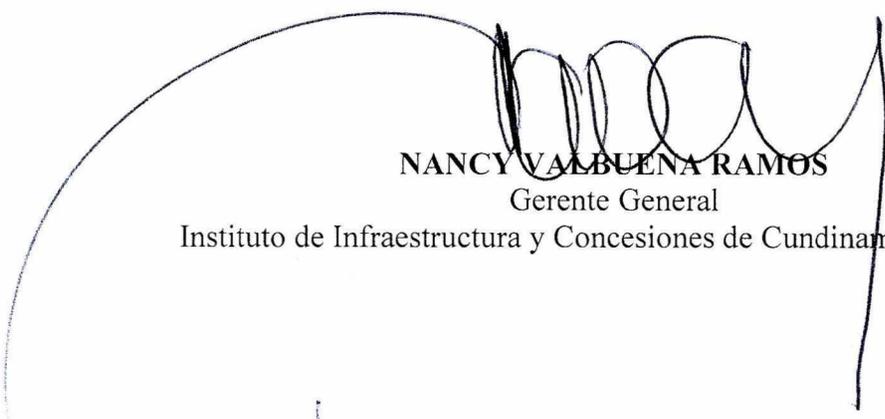
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

04 NOV 2022

**POR EL CUAL SE HACE UNA REORIENTACIÓN DE RENTAS Y UN
TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA
LA VIGENCIA FISCAL 2022**


CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación


NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General
Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU

Proyectó: **Fabian A. Lozano R**
Contratista
Jair Turriago
Contratista
Verificó: **Ana Carolina**
Contratista
Julio cesar Traslaviña O.
Contratista
Revisó: **Fernando Parra Méndez**
Contratista
Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**
Director Financiero de Presupuesto
Aprobó: **German Rodriguez Gil**
Director Técnico – Secretaría de Planeación
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico
Diana Carolina Torres Castellanos
Directora Seguimiento y Evaluación – Secretaría de Planeación
Luz Esperanza Guzmán Bautista
Jefe Oficina Asesora Jurídica Secretaría de Planeación